

## 1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

### 1.1.1. Información general de la entidad.

La Fundación Tutelar Canaria Sagrada Familia (en adelante FTCSF o la Fundación) con CIF: G-35.405.836, inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 69, es una Fundación Pública del Gobierno de Canarias, constituida el 11 de abril de 1995, con domicilio social en la calle Goya nº 6, (Tafira Alta) y domicilio administrativo (Servicios Generales) en C/ Felipe Massieu Falcón, nº 7, 1ª planta (Vegueta), del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La Fundación tiene personalidad jurídica independiente, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar. Forma parte del Gobierno de Canarias como entidad con presupuesto estimativo, estando incluida en la cuenta de los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrita a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

La Fundación tiene la condición de medio propio personificado de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen los fines fundacionales.

Conforme se recoge en el artículo 8 de sus Estatutos, la Fundación puede realizar las funciones que corresponden como entidad colaboradora de las Administraciones Públicas.

Durante el ejercicio 2019, y en atención a su objeto, la FTCSF ha llevado a cabo la gestión de Centros y Programas, que a continuación se detallan, dedicados a la atención y el tratamiento a personas en situación de dependencia por discapacidad, tanto física como intelectual; Centro Privado Concertado de Educación Especial La Casita (Gran Canaria), Centro de Adultos Hermano Pedro para personas dependientes por discapacidad intelectual (Tenerife), Centro de Día para Personas en Situación de Dependencia por Discapacidad Física Los Ruiseñores (Gran Canaria) y Unidad de Atención Temprana Ambulatoria en el CPEE Concertado La Casita.

Asimismo, y en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, ha desarrollado los siguientes Convenios y posteriormente Encargos:

Convenio/Encargo para la Gestión del Centro de Día para Personas Mayores de Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria.

Convenio para la realización de actuaciones asignadas a la Comisión Tutelar del Mayor Legalmente Incapacitado.

En el marco del Concierto Educativo con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes el CPEE Concertado La Casita de la FTCSF impartió 7 unidades de educación especial concertada, hasta agosto de 2019 (curso 2018-2019) y 8 unidades de educación especial concertada, a partir del 1 de septiembre (curso 2019-2020).

Y, en colaboración con la Consejería de Sanidad y dentro de la actividad del CPEE Concertado La Casita, se ha desarrollado:

Un Programa para la Gestión de los Servicios Terapéuticos de Rehabilitación Ambulatoria a Menores y Jóvenes Escolarizados.

La Fundación no participa en ninguna sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativas.

## 1.1.2. El objeto y finalidad fundacionales.

La Fundación tendrá por objeto el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción del bienestar jurídico y social de toda persona o colectivo que presenten necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los menores y jóvenes con discapacidad psíquica intelectual y/o física, o cualquier otra circunstancia que perjudique su aprendizaje; y cuya capacidad haya sido o no modificada por resolución judicial, ejerciendo la Fundación su tutela, curatela, guarda de hecho y/o defensa judicial.

Asimismo, realizará las actuaciones tendentes a promocionar el bienestar jurídico y social de personas adultas que presenten necesidades sociales, que por cualquier motivo hayan sido declaradas con capacidad judicialmente modificada, con vecindad civil en la Comunidad Autónoma de Canarias y carezcan de parientes o allegados idóneos para el ejercicio de la tutela, curatela u otra figura análoga de protección jurídica otorgada por la Autoridad Judicial.

Estas actuaciones se realizarán por la Fundación a través del régimen legal tutelar correspondiente, otorgado en cada caso por la autoridad judicial, o por encomiendas de gestión realizadas por el Gobierno de Canarias.

Igualmente, será objeto de la Fundación la investigación y desarrollo renuevas tecnologías relacionadas con todos aquellos colectivos a los que se presta atención.

## 1.2. Actas y acuerdos relevantes.

Los acuerdos relevantes del ejercicio 2019 están recogidos en las siguientes Actas del Patronato:

Acta Patronato 27.03.2019  
([PDF](#)), ([DOC](#)), ([ODT](#))

Acta Patronato 08.05.2019  
([PDF](#)), ([DOC](#)), ([ODT](#))

Acta Patronato 02.10.2019  
([PDF](#)), ([DOC](#)), ([ODT](#))